

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

LISTA PROVISIONAL DE PREINSCRITOS

Plazo para rectificación o subsanación hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE 2018

La presente lista se ha elaborado en base a la autobaremación del candidato.

Se recuerda que posteriormente la **Comisión de Admisión comprobará la documentación** aportada por el candidato con el fin de verificar que cumple con los requisitos de acceso así como todos aquellos datos aportados que han dado lugar a su puntuación final.

Por lo tanto en base a la documentación aportada, la Comisión de Admisión, en su momento, podrá:

- **Excluir** al candidato que no cumplan los requisitos de acceso o que incurra en falsedad.
- **Rebaremar** a los candidatos si la documentación aportada no se ajusta a los criterios referidos anteriormente, lo cual significará su reordenación en la lista general.

En consecuencia, si detecta algún error en su autobaremación inicial, deberá solicitar su rectificación tal como se indica a continuación.

Por ello, se da un **plazo de 5 días hábiles, hasta el día 14 de septiembre DE 2018**, para que el candidato pueda rectificar errores y realizar subsanaciones que, en ningún caso, supondrá la ampliación de méritos indicados en la solicitud.

Para realizar dicho trámite, deberán remitir un correo electrónico al correo ivqp@gva.es, indicando en el asunto "Solicitud de reclamación o subsanación", y haciendo constar la Familia Profesional por la que participan, nº de DNI, Apellidos y Nombre y los conceptos y datos que desea subsanar.

La sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia, recibidas las solicitudes, corregirá, si procede, los errores y publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el fin del plazo anterior, las listas definitivas de los preinscritos admitidos con indicación del centro o sede adjudicado, y de los excluidos.

Se recuerda los requisitos de participación :

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para cualificaciones de nivel II y III.
- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

1.- En el caso de experiencia laboral.

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, para cualificaciones de nivel II y III, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total.

Se valorará solamente aquella experiencia relacionada con las **Unidades de Competencia objeto de la convocatoria**. Si el candidato ha desempeñado la misma en distintos contratos, se sumará la duración de los mismos con el fin de comprobar que cumple los requisitos (36 meses y 2000 horas) y que se ajusta a lo especificado en la solicitud.

2.- En el caso de formación: Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, al menos 300 horas para cualificaciones de nivel II y III. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el anexo IV, siendo mayores de 25 años, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales. Las comisiones de evaluación estudiarán la documentación y determinarán si procede su inscripción definitiva.

Se recuerdan los criterios de prioridad:

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se aplicarán, a aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos generales de la convocatoria, los criterios de prioridad que se detallan a continuación.

Criterio 1º: Personas que cumplan los requisitos de acceso que sean residentes en la Comunitat Valenciana.

Criterio 2º: Resto de personas que cumplan los requisitos de acceso.

Dentro de los criterios de prioridad anteriores las solicitudes se ordenarán por bloques, con la prelación que se detalla a continuación. Por lo que las personas candidatas, con independencia del criterio de prioridad que les corresponda, deberán optar por la participación en uno sólo de los bloques a efectos de baremo, aunque deberán cumplimentar los datos sobre el Historial Profesional y el Formativo de la solicitud.

1º.- Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida como profesionales, relacionada con la cualificación profesional, y con la documentación requerida para justificarla

Dentro de este bloque se ordenarán las personas candidatas por la experiencia laboral acreditada, ordenadas de forma decreciente por el mayor número de días acreditados mediante el Informe de Vida Laboral o informe de la mutualidad correspondiente.

2º.- Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida como voluntarios, relacionada con la cualificación profesional, y con la documentación requerida para justificarla

Dentro de este bloque se ordenarán las personas candidatas por la experiencia laboral acreditada, ordenadas de forma decreciente por el mayor número de días acreditados mediante el Informe de Vida Laboral o informe de la mutualidad correspondiente.

3º.- Bloque de solicitantes que no cuentan con la experiencia laboral mínima exigida pero que acrediten formación no formal suficiente relacionada con las Unidades de Competencia en las que se preinscriben.

Dentro de este bloque se ordenarán, de forma decreciente, por el mayor número de horas de formación, acreditadas mediante los certificados correspondientes.

4º.- Bloque de solicitantes que teniendo la experiencia laboral o formativa mínima exigida, no pueden justificar con la documentación prevista en el anexo IV, siendo mayores de 25 años.

Sólo debe optarse por este bloque si no se puede optar por los anteriores, ya que estos dan prioridad en la participación si hay más solicitudes que plazas.

Dentro de este bloque se ordenarán primero las personas candidatas por la experiencia laboral de forma decreciente por el mayor número de días declarados y a continuación las personas con sólo formación no formal de forma decreciente, por el mayor número de horas de formación declaradas.

En caso de empate en algún apartado, las personas candidatas se ordenarán, de forma decreciente, por orden de llegada de la solicitud.

Se recuerdan los criterios de ordenación:

Las solicitudes incluidas en cada criterio de prioridad se ordenarán por bloques con la prelación que se detalla a continuación:

Bloque I: Profesionales con una experiencia laboral mínima relacionada con la cualificación profesional. Dentro de este bloque se ordenarán las personas candidatas por la experiencia laboral (asalariadas o autónomas), ordenadas de forma decreciente por el mayor número de días acreditados mediante el informe de vida laboral o informe de la mutualidad correspondiente.

Bloque II: Personas que acrediten formación no formal suficiente relacionada con las unidades de competencia que se prescriben.

Dentro de este bloque se ordenarán, de forma decreciente, por el mayor número de horas de formación, acreditadas mediante los certificados correspondientes.

Bloque III: Personas que reuniendo los requisitos de la convocatoria de experiencia laboral y/o formativa no puedan justificarlo con la documentación prevista en el anexo IV, siendo mayores de 25 años.

Dentro de este bloque se ordenarán primero los candidatos por la experiencia laboral de forma decreciente por el mayor número de días declarados y a continuación las personas con sólo formación no formal de forma decreciente, por el mayor número de horas de formación declaradas.

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS](#)

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS](#)

[ENLACE LISTA PROVISIONAL PREINSCRITOS EN ESPERA](#)

[SANIDAD: UC0361_2](#)

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS](#)

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS](#)

[ENLACE LISTA PROVISIONAL PREINSCRITOS EN ESPERA](#)